República de Colombia Gobernación de Santander	ACEPTACION DE LA OFERTA – MÌNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-93
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/02/2016
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 18 de agosto de 2026

Señores:
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
NIT. 900362328-8
GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ
Representante Legal

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **DS-MC-26-05** cuyo objeto es **FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Respetados señores.

Por medio de la presente, le comunico que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta presentada por usted el día 13 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

ALCANCE:

Con el presente proceso contractual se pretende impactar a veintidós (22) cuidadoras y/o asistente personal de personas con discapacidad de la provincia García Rovira del departamento de Santander, permitiéndoles acceder al tercer semestre de la formación técnica en auxiliar de enfermería para fortalecer sus habilidades y conocimientos para brindar mejor atención a sus familiares con discapacidad y poder vincularse laboralmente de manera formal en el área de la salud. Para lograr este propósito se requiere de las siguientes Especificaciones Técnicas:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander
Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.
3.2. Continuidad al proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Tercer Semestre de Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.
3.2.1. Costo Derechos Académicos Tercer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO
Derechos académicos tercer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de finalización del proceso de formación.	Semestre	22	N/A
Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	440	N/A
Refrigerio opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	**Unidad**	**440**	**N/A**
Almuerzo o cena opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse).	**Unidad**	**440**	**N/A**

3.2.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas tercer semestre Técnico en Auxiliar de Enfermería

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO
Guantes examen látex tallas XS-XL. Por par.	Unidad	220	N/A
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas. X und.	Unidad	220	N/A
Clorhexidina x 100ml.	Unidad	22	N/A
Gorros quirúrgicos desechable por unidad.	Unidad	110	N/A
Traje quirúrgico cirujano	Unidad	22	N/A

METODOLOGIA DEL PROCESO DE FORMACIÓN

El proceso de formación deberá desarrollarse mediante una metodología teórico-práctica que integra actividades presenciales, aprendizaje autónomo guiado y prácticas formativas, de conformidad con los lineamientos académicos y la estructura curricular que adopte la institución de formación seleccionada para la ejecución del contrato. En este sentido, la formación comprenderá un total de 968 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas prácticas = 510 Asistenciales
- Horas prácticas Institucionales = 138 Institucionales
- Horas Académicas y Laboratorio = 256 horas presenciales
- Horas de Aprendizaje Autónomo = 64 horas.

LUGAR DE EJECUCION: Provincia de García Rovira - Santander.

2. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($151.177.840),** incluye estampillas, IVA y gastos de legalización.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato:

OFERTA ECONOMICA					
NOMBRE PROYECTO: **Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander**					
Actividad 3: **Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.**					
3.2. **Continuidad al proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Tercer Semestre de Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.**					
3.2.1. **Costo Derechos Académicos Tercer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el municipio de Málaga.**					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Dia/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Derechos académicos tercer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de finalización del proceso de formacion.	Semestre	22	N/A	$ 4.278.100	$ 94.118.200
Transporte ida y regreso a la institución de formación municipal e intermunicipal de acuerdo con el municipio de residencia de los participantes.	Trayecto	440	N/A	$ 74.000	$ 32.560.000
Refrigerio: debe contener un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 gramos y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	440	N/A	$ 18.735	$ 8.243.400
Almuerzo: debe contener una proteína de 250 gramos (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gramos de un cereal (arroz o pasta), 100 gramos de una legumbre (frijol o lenteja o	Unidad	440	N/A	$ 34.371	$ 15.123.240

garbanzos), 80 gramos de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onzas, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad. (samovares en caso de requerirse					
				Subtotal:	**$ 150.044.840**
Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**APORTES** **Aporte Gobernación**
Guantes examen látex tallas XS-XL. Por par.	Unidad	220	N/A	$ 1.500	$ 330.000
Tapabocas mascarilla desechable tres capas. X und.	Unidad	220	N/A	$ 1.000	$ 220.000
Clorhexidina x 100ml.	Unidad	22	N/A	$9.000	$ 198.000
Gorros quirúrgicos desechable por unidad	Unidad	110	N/A	$ 1.500	$ 165.000
Traje quirúrgico cirujano	Unidad	22	N/A	$ 10.000	$ 220.000
				Subtotal:	**$ 1.133.000**
				TOTAL:	**$ 151.177.840**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS Y/O ITEMS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS): $ 151.177.840

NOTA: el valor total consignado en la oferta económica presentada corresponde al valor final ofertado, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
NIT: 900362328
RL: GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ

3. FORMA DE PAGO:

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS** así: **a) UN PRIMER PAGO, equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del ítem denominado *"Derechos académicos tercer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de finalización del proceso de formación"*, con la entrega del cronograma de actividades y los soportes correspondientes a derechos académicos. **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2) meses de ejecución presentando evidencias del avance en el programa académico y de la entrega de kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados, asegurando el cierre efectivo del ciclo académico que incluya ceremonia de finalización del proceso de formación y el certificado

de cumplimiento de horas y de aprobación del proceso formativo, previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro y la especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los bienes y servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin exceder la presente vigencia fiscal.

5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El contrato a ejecutar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 231 del 11 de junio de 2026, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, Eje estratégico: Seguridad multidimensional; Sector y Código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Inclusión Social y la Reconciliación – 41, Programa y Código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar – 4104, expedida por Secretaría de Planeación Departamental.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001629 del 11 de junio de 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; código interno: 265543;

430

detalle del rubro: Apoyo integral a la población con discapacidad y sus cuidadores familiares, fortalecimiento comunidades y calidad de vida en el departamento de Santander; fuente de financiación: ICLD REC. BCE; por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($300.000.000,00), de los cuales se tomará la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($151.177.840,00) IVA INCLUIDO.**

6. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía deberá tener una vigencia mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses adicionales y corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:**

Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, con el fin de amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad, insuficiencia o incumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los servicios prestados por el contratista.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.)

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá constituirse con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer

términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

En todo momento, desde el perfeccionamiento del contrato y durante su ejecución, el contratista deberá mantener vigentes y ajustadas las garantías constituidas, de conformidad con las condiciones pactadas y hasta la fecha definida para cada uno de los amparos, garantizando que estas conserven la suficiencia y cobertura requerida frente a los riesgos derivados del contrato. En consecuencia, cuando se presenten modificaciones contractuales que impliquen la ampliación del plazo de ejecución, adiciones al valor del contrato, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que alteren las condiciones inicialmente previstas, el contratista deberá realizar el respectivo ajuste, ampliación o modificación de las garantías dentro del término establecido por la Entidad, de manera que estas mantengan la cobertura exigida.

Así mismo, en caso de que durante la ejecución del contrato ocurra cualquier evento que afecte el valor o la vigencia de los amparos constituidos, el contratista deberá restablecer la garantía a los valores y condiciones exigidos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, sin que ello implique modificación alguna de sus obligaciones contractuales ni genere costo adicional para el Departamento de Santander.

- **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.**

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

- **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada y debe tener anexo el respectivo clausulado.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas dentro del término dispuesto por el Departamento.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda.
3. Aceptar la supervisión designada por parte del Departamento.
4. Prestar la colaboración necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar al Supervisor el Plan de Trabajo y el cronograma contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, garantizando que su ejecución se desarrolle dentro de la vigencia fiscal 2026.
2. Realizar el proceso de inscripción y matrícula de todos los beneficiarios.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos (aulas de formación, laboratorios de simulación, espacios de bienestar social) previamente verificados y aprobados por la Entidad en el proceso de selección del contratista, durante toda la ejecución del contrato.
4. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de asistencia de los beneficiarios del programa en cada una de las actividades formativas desarrolladas, según el formato entregado por el Supervisor, tanto en medio físico como en medio digital editable. De igual manera presentar el informe de evidencia de las asistencias e inasistencias cargadas a la plataforma institucional de la escuela de formación con sus respectivos soportes, los cuales deben ser compatibles con las planillas físicas.
5. Diligenciar y recolectar los consentimientos informados para la participación en las actividades formativas, incluyendo permisos y autorizaciones para el uso de derechos de imagen (fotografías y producciones audiovisuales). Todos los consentimientos deberán estar debidamente firmados y entregados a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental según el formato entregado por el Supervisor.
6. Elaborar y entregar el cronograma de las actividades formativas por competencias de acuerdo al tercer ciclo académico, de manera mensual con la programación del cuerpo docente asignado.
7. Realizar una (1) reunión de apertura e inducción con el fin de socializar el cronograma de actividades y el contenido académico con la población beneficiaria, y una (1) reunión de cierre dirigida a los beneficiarios, sus familias, el equipo profesional del contratista y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad.
8. Garantizar el transporte intermunicipal y/o zonas urbanas distantes (ida y regreso) a los beneficiarios del programa.
9. Suministrar refrigerios a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición, de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.

10. Suministrar almuerzo a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.
11. Aportar mensualmente las planillas de pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato, como constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.
12. Presentar informes técnicos mensuales y un informe final sobre el desarrollo del programa, incluyendo listado de beneficiarios, resultados de los juicios evaluativos por competencias de formación de acuerdo al ciclo de formación, dificultades y recomendaciones, según los requerimientos del Supervisor, los cuales deben estar plasmados en la plataforma institucional y en los reportes físicos.
13. Entregar a cada beneficiario los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, conforme al presupuesto oficial. Los elementos indispensables para iniciar clases deberán entregarse antes del comienzo de las actividades académicas, y los demás insumos podrán entregarse de manera progresiva según se requieran en el avance del cronograma. Cada entrega deberá registrarse mediante acta individual firmada y remitirse en medio físico y digital a la Entidad.
14. Informar de manera oportuna al Supervisor sobre cualquier novedad, situación especial o eventualidad que presenten los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades académicas.
15. Garantizar el acceso a la plataforma virtual, incluyendo licencias, soporte técnico y acompañamiento académico, para las jornadas de aprendizaje autónomo guiado.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Departamento de Santander se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios, para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el contrato.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del objeto contractual.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

11. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

12. SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 - 30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

Atentamente,

MARISOL PINZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.9701391